

Criterios para el otorgamiento de mención de honor a las tesis
**PROGRAMA DE POSGRADO EN
GESTIÓN INTEGRADA DE ÁREAS COSTERAS TROPICALES**

Reglamento interno

1. El objetivo del otorgamiento de la mención de honor a las tesis es reconocer y premiar un trabajo excepcional, sobresaliente por su calidad y originalidad científica, en donde él o la postulante haya sido responsable principal del diseño experimental, análisis y colecta de datos, escritura y organización de la tesis.
2. Para considerar el trabajo como candidato a ser distinguido con la mención de honor, al menos uno de los miembros del comité de tesis debe presentar, por escrito, una carta dirigida a la Dirección del Programa, de donde se enviará, con la mayor brevedad posible, a los demás miembros del tribunal examinador con el fin que les posibilite formarse un criterio de manera serena y bien fundamentada. En la solicitud se debe razonar claramente en qué consiste la originalidad y lo novedoso del trabajo, cómo y por qué contribuye de forma significativa al avance de la ciencia en su campo particular. Además, deberá detallar claramente en qué consistió el aporte propio o iniciativa de la o el estudiante en el proyecto, así como cualesquiera otros méritos académicos que se consideren pertinentes. La instancia debe presentarse durante los diez días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de examen en la Dirección del Programa.
3. Otra condición *sine qua non*, para otorgar la mención, es tener al menos un artículo publicado o aceptado para publicación en una revista internacional y reconocida, según criterios de especialistas en el campo de estudio particular. Esto debe ser expresamente indicado en la instancia definida en el punto anterior. Si el trabajo no estuviera publicado al momento de la solicitud de defensa de la tesis, debe adjuntarse la comunicación de aceptación final por parte de la revista.
4. El estudiante debe haber sido el principal responsable de la escritura y debe ser el primer autor en los artículos publicados y sometidos, si los hubiera.
5. El estudiante ha de haber concluido el Programa de Maestría, incluyendo la defensa de la tesis, en un período máximo que no exceda los plazos que estipula para ello el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado